

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* cotacionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 14 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR NÚM. 110.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras Públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Calahorra de Boedo, instruido con motivo de la construcción de la carretera de Villanuño de Valdavia al Puente sobre el Burejo, trozos 2.º y 3.º, se ha fijado el día 26 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto, á fin de que haga entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prevenidas por la Ley.

Palencia 13 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

##### CIRCULAR NÚM. 111.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras Públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Villaprovedo, instruido con motivo de la construcción de la carretera de Villanuño de Valdavia al Puente sobre el Burejo, se ha fijado el día 24 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto, á fin de que haga entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde, con las formalidades prevenidas por la Ley.

Palencia 13 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

##### CIRCULAR NÚM. 112.

Jefatura de Obras públicas.—Conservación de carreteras.

Recibidas las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 256 al 269 de la carretera de Valladolid á Santander, ejecutadas por su contratista D. Máximo Lora, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á los efectos de la devolución de la fianza, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras puedan reclamar en término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, ante las Alcaldías correspondientes, entendiéndose que no tendrá valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 12 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

##### CIRCULAR NÚM. 113.

Recibidas las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 17 al 30 de la carretera de Villalón á Villoldo, ejecutadas por su contratista D. Félix Serrano, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á los efectos de la devolución de la fianza, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras puedan reclamar en término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, ante las Alcaldías correspondientes, entendiéndose que no tendrá valor alguno las que se presenten fuera de este plazo.

Palencia 11 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

##### CIRCULAR NÚM. 114.

Recibidas las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Guardo á Burgos, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Alvarez, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á los efectos de la devolución de la fianza, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras puedan reclamar en término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, ante las Alcaldías correspondientes, entendiéndose que no tendrá valor alguno las que se presenten fuera de este plazo.

Palencia 11 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

##### CIRCULAR NÚM. 115.

Recibidas las obras de acopios para

conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Aguilar á Brañosera, ejecutadas por su contratista D. José Serrano, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á los efectos de la devolución de la fianza, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras puedan reclamar en término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, ante las Alcaldías correspondientes, entendiéndose que no tendrá valor alguno las que se presenten fuera de este plazo.

Palencia 11 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

##### CIRCULAR NÚM. 116.

Recibidas las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 239 al 243 de la carretera de Valladolid á Santander; Castrogonzalo á Palencia, kilómetro 1 y 2, y Palencia Tinamayor, kilómetros 242 á 244, ejecutadas por su contratista D. Francisco García, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á los efectos de la devolución de la fianza, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras puedan reclamar en término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, ante las Alcaldías correspondientes, entendiéndose que no tendrá valor alguno las que se presenten fuera de este plazo.

Palencia 11 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Juan José Cobián.

